

CREA CURSO APLICACIÓN DE TECNICAS DE INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL AMBITO LABORAL.

SANTIAGO, 002841 - 10.05.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Aplicación de Técnicas de Inteligencia Emocional en el Ámbito Laboral, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es usar técnicas para el manejo de relaciones laborales como la expresión y manejo de emociones, interpretación de situaciones conflictivas, empatía y asertividad para resolver problemas de los clientes internos y externos de la organización.

3. El Perfil del participante está dirigido a Cargos que tienen la responsabilidad de atención de público externo como Personal Administrativo y Técnico o Profesional.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Aplicación de Técnicas de Inteligencia Emocional en el Ámbito Laboral, comprende un total de 16 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Mecanismos emocionales.	4
Módulo II	Descubrir las cinco habilidades laborales.	4
Módulo III	Principios y pautas de comportamientos organizacionales.	4
Módulo IV	Aprender acerca del poder de las percepciones y creencias (propias y ajenas).	4
Total horas cronológicas		42

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos de protecciones de atención de público.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Aplicación de Técnicas de Inteligencia Emocional en el Ámbito Laboral por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

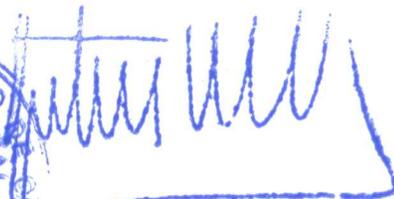
8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.